



"2.010 AÑO DEL BICENTENARIO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**  
Félix de Azara 1552 - (3300 ) POSADAS - MISIONES  
☎435099 -422186 - 4 27491 - - FAX 4 25414

---

## **NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE TRABAJOS INDEPENDIENTES DE INVESTIGACION**

### **DEFINICIONES**

Se define "Trabajo Independiente" a una propuesta con el objetivo de generar conocimiento de todo tipo, cuyo funcionamiento se encuentre enmarcado del ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales (FCEQyN) de la Universidad Nacional de Misiones.

### **ACREDITACION DE TRABAJOS INDEPENDIENTES**

Los Trabajos Independientes deberán ser reconocidos y aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad mediante un proceso previo de evaluación. Dicha evaluación se deberá realizar por dos (2) Evaluadores Categorías I ó II de la Universidad Nacional de Misiones. Dichos Evaluadores de considerarlo necesario realizarán consultas a especialistas.

### **REQUISITO DEL TRABAJO INDEPENDIENTE**

- Deberá contar con un Director de Trabajo.
- Estar constituido por Personal Idóneo con la formación adecuada tanto al nivel en que participan como a la temática de proyecto.
- Definir, en el marco conceptual que corresponda al tema, objetivos claros y concretos.
- Plantear una metodología adecuada a ser realizada en un plazo máximo de dos (2) años.

### **REQUISITOS DEL DIRECTOR**

El Director deberá poseer un cargo docente en la Facultad y demostrar capacidad para acceder a la dirección del mismo.



"2.010 AÑO DEL BICENTENARIO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

Félix de Azara 1552 - (3300 ) POSADAS - MISIONES  
☎435099 -422186 - 4 27491 - - FAX 4 25414

---

## **REQUISITOS DE LOS INTEGRANTES**

Los integrantes podrán ser docentes, estudiantes, tesistas o becarios de la UNaM o de otras universidades.

También podrán participar del Trabajo de Investigación personal técnico o profesional perteneciente a otras instituciones o empresas.

## **CONTROL DE GESTION**

Será facultad de la Secretaría de Investigación y Postgrado ejercer el control de gestión de los Trabajos de Investigación, mediante informes requeridos a los Directores de Trabajo.

Si dichos informes no resultaran aprobados, la Secretaría de Investigación y Postgrado podrá solicitar la suspensión del mismo.

Si el informe final no resultara aprobado, el Director no podrá presentar un nuevo Trabajo por el término de dos (2) años.